

Alto Hospicio, 29 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5629/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.722 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2025; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, de fecha 25 de agosto de 2025, el cual se solicita autorización de fondo a rendir por única vez, destinado a realizar los "Talleres de Huertos Saludables" del Componente 4B Educación para la salud del Convenio Promoción de la Salud, a realizar durante el periodo septiembre – diciembre 2025; Memorándum N° 152 de la Encargada de Contabilidad de Administración y Finanzas, indicando que la funcionaria no mantiene fondos pendientes.

DECRETO:

1.- **Otorguese**, fondo a rendir por única vez, destinado a la concreción de la actividad denominada "Talleres de Huertos Saludables" del componente 4B Educación para la Salud del Convenio Promoción de la Salud, a realizarse durante el periodo septiembre – diciembre 2025, y cuyo objetivo es desarrollar talleres teóricos práctico respecto a huertos comunitarios que fortalezcan y mejoren la calidad de vida, interacción social y comunitario, **desde el 29 de agosto de 2025**, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Daniela Isabel Vega Arancibia		Referente Comunal Salud Familiar y Promoción de la Salud	Adquisición de insumos para el desarrollo de los talleres de huertos comunitarios: <ul style="list-style-type: none">- Tierra de Hoja- Perlita- Fibra de Coco – Turba- Semillas – Maceteros- Y artículos de similar naturaleza	\$1.000.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-01-031**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL